

16 ABR 2014

VISTO:

Que por Ordenanza 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172/13 se declara de EMERGENCIA DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO DE LANUS; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia confecciono la Solicitud de Pedido 3-302-2/14 referente al servicio de alquiler de nuevos puntos de capturas para el sistema de video de vigilancia urbana, encontrándose la presente enmarcada dentro de las políticas de seguridad del distrito;

Que la Secretaría mencionada emite su informe sobre la conveniencia de adjudicar en forma directa a la firma GLOBAL VIEW S. A., el presente pedido de suministros;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniendo, adjudicando en forma directa a la firma mencionada, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza, conveniente a los intereses Municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

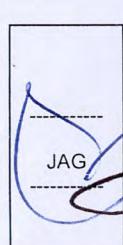
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudícase en forma directa a la firma GLOBAL VIEW S. A. - CUIT N° 30-71056825-8, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza N° 443 – Piso 4º – Depto. 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE ALQUILER DE NUEVOS PUNTOS DE CAPTURAS PARA EL SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA URBANA”, por la suma total de \$ 1.524.600.- (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), forma de pago dentro de los 15 días de la fecha de presentación de la factura, parciales mensuales, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.2.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



Dr. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

MARIANO GERMAN AMORE
Secretario de Protección Ciudadana y Convivencia